

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5592 BARCELONA

D. Jesus Santiago Ortego Briongos, Letrado de la Adm. De Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago Saber: Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 115/2017, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a Jaime Martínez Gamarra, acordando la apertura de liquidación y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.- Concurso consecutivo 115/2017 Sección C1

NIG del Procedimiento.- 08019-47-1-2016-8007733

Entidad Concursada.- Jaime Martínez Gamarra, DNI nº35556785X.

Tipo de Concurso.- concurso voluntario

Fecha del Auto de Declaración y de Apertura de la Liquidación.- 2/03/2017.

Administrador Concursal.- Alfer Concursal, SCP, con CIF J66151796, con correo electrónico joanalis@icab.cat, domicilio c/ Eduard Tubau,36-38,1.º 1.ª, drcha. De Barcelona.

Facultades del Concursado.- suspendidas

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores y Comunicación de Créditos Conforme al Art. 85LC.- Los acreedores deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresara el nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Plan de Liquidación.- Se tiene por presentado el plan de liquidación, acordando formar la sección de liquidación y dando a los interesados el plazo de 15 días para que puedan realizar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Barcelona, 8 de marzo de 2017.- El Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A180006008-1